

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-IAFAS-EP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP - AS N°043-2024 DERIVADA DE LA SIE N°002-2024

Ruc/código :	20100123682	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	GLAXOSMITHKLINE PERU S.A.	Hora de envío :	10:37:15

Consulta: Nro. 1

Consulta/Observación:

Para el ítem N°3 (Fluticasona + Salmeterol) Los RTM indican que el vencimiento del producto sea de 18 meses para la 1° entrega hasta 15 meses para entregas sucesivas de mismo lote. Se solicita poder internar la mercadería con 14 meses de vencimiento hasta 12 meses para entregas sucesivas de mismo lote presentando la respectiva carta de compromiso de canje.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5, principio: Eficacia y Legalidad, Libertad de concurrencia e Igualdad de trato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA SU CONSULTA: Deberá respetar lo solicitado en la ficha técnica: "La vigencia mínima del medicamento deberá ser igual o mayor a DIECIOCHO (18) meses al momento de la ENTREGA en el almacén de la entidad, asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de QUINCE (15) meses".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará modificación alguna en las bases integradas.

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-IAFAS-EP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP - AS N°043-2024 DERIVADA DE LA SIE N°002-2024

Ruc/código :	20100123682	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	GLAXOSMITHKLINE PERU S.A.	Hora de envío :	10:37:15

Consulta: Nro. 2

Consulta/Observación:

Para el Item n° 9 (Salbutamol) los RTM indican que el vencimiento del producto sea de 18 meses para la 1° entrega hasta 15 meses para entregas sucesivas de mismo lote. Se solicita poder internar la mercadería con 16 meses de vencimiento hasta 14 meses para entregas sucesivas de mismo lote presentando la respectiva carta de compromiso de canje.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: 5.1 Página: 39

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5, principio: Eficacia y Legalidad, Libertad de concurrencia e Igualdad de trato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA SU CONSULTA: Deberá respetar lo solicitado en la ficha técnica: "La vigencia mínima del medicamento deberá ser igual o mayor a DIECIOCHO (18) meses al momento de la ENTREGA en el almacén de la entidad, asimismo, para el caso de suministros periódicos de bienes de un mismo lote, serán aceptados hasta con una vigencia mínima de QUINCE (15) meses".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará modificación alguna en las bases integradas

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-IAFAS-EP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP - AS N°043-2024 DERIVADA DE LA SIE N°002-2024

Ruc/código :	20100123682	Fecha de envío :	16/09/2024
Nombre o Razón social :	GLAXOSMITHKLINE PERU S.A.	Hora de envío :	10:37:15

Consulta: Nro. 3

Consulta/Observación:

En el literal 5.3.2, en el cual se hace referencia al rotulado, se menciona que los productos deben ir rotulados tanto en el envase mediato como en el inmediato.

En ese sentido, tenemos una consulta relacionada con el rotulado del envase inmediato. Para los ítems N° 3 y N° 9, nuestros productos cuentan con un sello de seguridad desde fábrica en el envase inmediato, es por eso que solicitamos la exclusión de los textos en el envase inmediato ya que de esa manera las medidas de seguridad de origen se mantendrían intactas, y sólo se rotularía el envase mediato. Agradeceremos puedan confirmar este extremo.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: 5.3 Literal: 5.3.2. **Página: 22**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Artículo 5, principio: Eficacia y Legalidad, Libertad de concurrencia e Igualdad de trato.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA SU CONSULTA: En referencia a la consulta presentada se acoge que solo se presentara el rotulado en el envase mediato, y no en el envase inmediato debido que cuentan con un sello de seguridad desde fabrica para los Ítem N° 3 ¿ FLUTICASONA + SALMETEROL 500 mcg + 50 mcg/dosis AEROSOL PARA INHALACION 60 dosis e Ítem N° 9 SALBUTAMOL 100 mcg/dosis AEROSOL PARA INHALACION 200 dosis.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará modificación alguna en las bases integradas.

Entidad convocante : IAFAS DEL EJERCITO DEL PERU (FOSPEME)
Nomenclatura : AS-SM-43-2024-IAFAS-EP-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : ADQUISICION DE MEDICAMENTOS CON FICHA TECNICA APROBADA GRUPO II PARA BENEFICIARIOS DE LA IAFAS EP - AS N°043-2024 DERIVADA DE LA SIE N°002-2024

Ruc/código :	20347268683	Fecha de envío :	17/09/2024
Nombre o Razón social :	LABORATORIOS AC FARMA S.A.	Hora de envío :	17:28:02

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

En las Bases se establece lo siguiente:

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de CINCO (05) DÍAS CALENDARIOS, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

NOTA:

1.LAS ENTREGAS ESTARÁN SUJETAS A VARIACIONES DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN AUTORIZADA DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, CON LA CONDICIÓN DE QUE CUBRA LA NECESIDAD TOTAL DEL PRODUCTO.

2.EL REQUERIMIENTO DE CADA PRESTACIÓN PERIODICA (ENTREGAS) SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL AREA USUARIA ¿ ENTIDAD PRECISANDO QUE ESTAS PODRAN SER SEMANALES, QUINCENALES, MENSUALES O TRIMESTRALES LAS MISMAS QUE DEBERAN SER ATENDIDAS DENTRO DEL PLAZOESTABLECIDO.

3. ASI MISMO LA ENTIDAD PODRÁ REDUCIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE ENTREGAS PARA CASOS EXCEPCIONALES DE INDOLE PRESUPUESTARIO U OTROS.

OBSERVAMOS:

Que la entidad solicite en el Numeral 1.9 Plazo De Entrega que el requerimiento de cada prestación periódica (entregas) será única y exclusivamente de acuerdo a la necesidad del area usuaria, precisando que estas podrán ser semanales, quincenales, mensuales o trimestrales, sin tener en cuenta que en cronograma de entregas establecido en las mismas bases administrativas se indican 5 internamientos.

Todos estos requerimientos afectan los principios establecidos en el Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado inciso a) Libertad de concurrencia; b) igualdad de trato c) transparencia e) Competencia y f) eficacia y eficiencia.

Por lo tanto, solicitamos que se especifique si estas entregas serán quincenales, mensuales o trimestrales.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 1 **Literal:** 1.2 **Página:** 14

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 2 de la Ley de Contrataciones del Estado inciso a,b,c,e,y f.

Análisis respecto de la consulta u observación:

EL AREA USUARIA ACLARA SU CONSULTA: Deberá respetar lo solicitado en el requerimiento: "LAS ENTREGAS ESTARÁN SUJETAS A VARIACIONES DE ACUERDO A LA PRESENTACIÓN AUTORIZADA DEL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO, CON LA CONDICIÓN DE QUE CUBRA LA NECESIDAD TOTAL DEL PRODUCTO. EL REQUERIMIENTO DE CADA PRESTACIÓN PERIODICA (ENTREGAS) SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE ACUERDO A LA NECESIDAD DEL AREA USUARIA-ENTIDAD PRECISANDO QUE ESTAS PODRAN SER SEMANALES, QUINCENALES, MENSUALES O TRIMESTRALES LAS MISMAS QUE DEBERAN SER ATENDIDAS DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO. ASI MISMO LA ENTIDAD PODRÁ REDUCIR O AUMENTAR LA CANTIDAD DE ENTREGAS PARA CASOS EXCEPCIONALES DE INDOLE PRESUPUESTARIO U OTROS".

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

No se realizará modificación alguna en las bases integradas.